



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 30 NOV 2023

2023-13-1-0001087 **VISTO:** lo dispuesto por la ley N° 20.127 de fecha 3 de mayo de 2023, que crea el Registro de Organizaciones de Trabajadores y Empleadores en la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

RESULTANDO: que el artículo 2 inciso segundo de la mencionada ley, establece que, en caso de Organizaciones de Trabajadores y Empleadores, que tuvieren personería jurídica obtenida de una autoridad competente en la materia, corresponderá su verificación a fin de su inscripción en el Registro creado.

CONSIDERANDO: I) que se ha presentado la **CÁMARA DE LA INDUSTRIA FRIGORÍFICA**, comprobando que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de diciembre de 1984, resultó aprobada la reforma de sus Estatutos, oportunamente aprobados e inscriptos, quedando inscripta dicha reforma con el número 2586 el día 13 de febrero de 1985.

II) que por tanto corresponde proceder a la inscripción en el Registro de Organizaciones de Trabajadores y Empleadores, a efectos de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley N° 20.127.

ATENTO: a lo que surge de obrados, y a lo dispuesto por el artículo 2 inciso segundo de la ley N° 20.127 de fecha 3 de mayo de 2023, y la Resolución Ministerial N° 271 de fecha 30 de agosto de 2023, que delega atribuciones.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

RESUELVE:

1º) **INSCRÍBASE** en el Registro de Organizaciones de Trabajadores y de Empleadores el Estatuto de la **CÁMARA DE LA INDUSTRIA FRIGORÍFICA**.


2º) **NOTIFÍQUESE** personalmente a la organización interesada.

3º) **PUBLÍQUESE**, comuníquese, etc.



Dra. Esc. Valentina Arlegui
Oficina General de Secretaría
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

**M.T.S.S.
ES COPIA FIEL**



LAURA TAROCO
Nº FUN. 4549
M.T.S.S